

JUEVES, 6 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 45

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**CVE-2014-3043** *Orden MED/5/2014, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases y se convoca el concurso de diseño de la mascota del programa de educación ambiental y voluntariado de Cantabria (PROVOCA).*

El Programa de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria (Programa PROVOCA) nace de la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria (CIMA).

El principal objetivo de este programa consiste en conocer, valorar, conservar y mejorar el entorno en que vivimos, estimulando e implicando a la sociedad de forma activa en la solución de problemas ambientales.

PROVOCA pretende la realización de una serie de iniciativas en el marco de la educación ambiental y el voluntariado en diferentes espacios con el objetivo de colaborar en la prevención de problemas ambientales, contribuir a la mejora de la gestión ambiental, detectar problemas emergentes, sensibilizar a la sociedad y tratar de comprometerla en su solución.

Se han diseñado unas acciones dirigidas a reducir las causas de degradación ambiental, otras a mejorar las condiciones de muchos de estos espacios y otras a sensibilizar e involucrar a la sociedad de Cantabria en su recuperación y protección. Las actividades programadas consisten, entre otras, en la eliminación de plantas invasoras, la mejora de los hábitats, la limpieza de residuos en lugares de difícil acceso así como la sensibilización y educación ambiental.

Con el objeto que el programa de Educación Ambiental y Voluntariado de Cantabria (PROVOCA) tenga una mascota que sea reconocida en la sociedad y que permita difundir eficazmente las actividades del programa se convoca el presente concurso.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

### DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es fijar las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el concurso de diseño de la mascota del Programa de Educación Ambiental y Voluntariado de Cantabria (PROVOCA), con el fin de que este programa sea reconocido en la sociedad y sus actividades se difundan con mayor eficacia.

2. El premio se otorgará con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Este premio será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. La concesión del presente premio deberá ajustarse al contenido de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estas subvenciones, no resulte aplicable, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Artículo 2º.- Destinatarios.

1. Podrá participar en el concurso cualquier persona física mayor de edad. Los trabajos deberán ser realizados de manera individual y cada participante podrá presentar un único diseño.

CVE-2014-3043

JUEVES, 6 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 45

2. Se otorgará un único premio. En ningún caso podrán ser premiados al amparo de esta Orden quienes se hallaren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3º.- Características de los diseños.

1. Esta mascota y su nombre deben ser representativos del Programa de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria (PROVOCA).

2. Las características que debe cumplir el diseño son:

—Debe ser un diseño que permita hacer animaciones en 3D para vídeos, webs y otros medios de difusión.

—Debe tener formas bien definidas que permitan la adaptación de gestos o estados de ánimo (alegría, tristeza, enfado, asombro, reflexión...).

—Debe tener colores acordes con el logo del Programa de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria (PROVOCA). Se pueden consultar características en la web [www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)

—Debe poder adaptarse a la realización de una figura de tamaño humanoide a modo de disfraz para que sea utilizado como instrumento de difusión del PROVOCA en distintos actos.

—Se debe conseguir que el diseño transmita movilidad, presentando diferentes vistas y posturas que sugieran movimiento y dinamismo.

—Se le pueden añadir, y serán valorados, personajes o elementos adicionales que acompañen a la mascota principal y que cumplan las mismas características.

3. Formato en el que debe entregarse el diseño:

—En formato PDF, un archivo que contenga un manual básico de la imagen de la mascota incluyendo el nombre propuesto para la misma. Este manual debe comprender, al menos, la imagen de la mascota con sus colores, descripción de estos colores en el catálogo PANTONE, imágenes en color o imagen plana, uso en monocolor, tipografía o tipografías si las llevara y colores del tipo de letra. Igualmente de cualquier otro componente que se refiera a la imagen propuesta. Deberá contener además un archivo de texto que incluirá las razones por las que el participante elige este diseño para representar al Programa de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria (PROVOCA).

—Separadamente deben entregarse en otros archivos digitales, en formato EPS, todas las imágenes vectoriales que se encuentren en el archivo PDF.

—Del mismo modo, un archivo gráfico en formato JPG en el que puedan observarse las diferentes opciones (posturas) que puede adoptar la mascota propuesta.

Todos los archivos deben ir grabados en un soporte físico (CD/DVD o lápiz USB). En la carátula de este soporte debe ir, únicamente, el nombre de la mascota.

4. Los diseños deben ser originales, y no deben haber sido premiados con anterioridad en ningún otro certamen. Cada participante debe tener todos los derechos sobre su diseño. La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo queda excluida de cualquier responsabilidad en caso de no ser así.

Artículo 4º.- Forma, lugar y plazo de presentación de los diseños:

1. El soporte físico con los diseños se guardara en un sobre. En el exterior del sobre, únicamente, se escribirá: Concurso de diseño de la mascota programa PROVOCA.

2. Se complementará la solicitud de participación/declaración responsable/autorización de comprobación, en el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Orden. En la solicitud deberán figurar los siguientes datos: nombre, apellidos, email y teléfono de contacto. Estos datos no serán utilizados para ningún fin ajeno a la correcta gestión de la participación del concurso, tratándose conforme a la normativa vigente de protección de datos.

JUEVES, 6 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 45

3. Forma y lugar de presentación:

Opción 1: Registros Administrativos: La solicitud (Anexo I) se grapará junto con el sobre con los diseños, y se presentará para ser registrada de entrada en el Registro Auxiliar de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo sito calle Lealtad n.º 24, 39002 Santander o bien en las restantes unidades de registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien en cualquier de los registros establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Opción 2: Correo Postal: Si la solicitud fuera remitida por correo, se adjuntará dentro del sobre con los diseños, una vez se halla producido su sellado y fechado por la administración postal mediante el procedimiento de sobre abierto, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales, y se remitirán a la siguiente dirección:

Concurso de diseño de mascota.

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Secretaría General.

Calle Lealtad 24, 5.ª planta.

39002 Santander

4. No podrán ser consideradas aquellas solicitudes que:

— Presenten exclusivamente el Anexo I sin adjuntar el sobre con los diseños, o en las que el sobre se encuentre vacío.

— El trabajo presentado no reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente convocatoria.

— Los trabajos presentados muestren a una organización, dibujo o marca en particular.

5. El plazo de presentación de los trabajos se inicia el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando su admisión el día 30 de abril de 2014. La solicitud de la presente Orden podrá descargarse de la página web del gobierno de Cantabria en la dirección: <http://www.cantabria.es/web/atención-a-la-ciudadania/ayudas-y-subsidios>. La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00 /10/ 84, así como en el número 012 si se llama desde Cantabria, o en el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5º.- Instrucción del procedimiento, jurado y criterios de valoración.

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Dirección General de Medio Ambiente. Las actividades de instrucción comprenderán las previstas en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Los trabajos participantes serán valorados por un jurado, que tendrá la siguiente composición:

— Presidente: Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo o un representante que le sustituya.

— Vocales:

-Secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, o un representante que le sustituya.

-Director general de Medio Ambiente, o un representante que le sustituya.

-Director general de Urbanismo o un representante que le sustituya.

-Director general de Ordenación del Territorio y Evaluación ambiental urbanística o un representante que le sustituya.

-Director del Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.) o un representante que le sustituya.

JUEVES, 6 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 45

—Figurará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3. El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

4. El jurado examinará las solicitudes presentadas, valorando los diseños de acuerdo con los siguientes criterios, y según la ponderación que, con una valoración máxima de 50 puntos, asimismo se indica:

- a) Originalidad: Máximo 10 puntos.
- b) Calidad en el diseño: Máximo 10 puntos.
- c) Adaptabilidad a las distintas utilidades que se hagan de él: Máximo 10 puntos.
- d) Adecuación de la mascota a los valores del programa PROVOCA: Máximo 10 puntos.
- e) Personajes o elementos adicionales que acompañen a la mascota principal y que cumplan las mismas características: Máximo 10 puntos.

5. El diseño que obtenga la máxima puntuación, será premiado, siempre que obtenga una puntuación superior a 30 puntos, quedando el resto desestimados. En caso de que ninguna de las obras supere esta puntuación mínima, el premio quedará desierto.

6. El jurado formulará la propuesta motivada de resolución de concesión del premio para aquel proyecto que haya alcanzado la mayor puntuación, dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

7. Las incidencias que pudieran surgir durante el concurso serán resueltas por el jurado.

#### Artículo 6º.- Resolución.

1. La competencia para resolver corresponderá al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La resolución, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo (Calle Lealtad nº 24, 39002, Santander, Planta Baja), expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el diseño ganador y su autor, el premio recibido y su coste total, así como la desestimación del resto de solicitudes. La publicación de la resolución en el tablón de anuncios sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, y computándose los plazos a partir del día siguiente de su fecha de publicación.

3. Contra la resolución que se adopte, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ante el Consejo de Gobierno de Cantabria.

4. Una vez resuelto el procedimiento, a los solos efectos de publicidad, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria el premio concedido, expresando la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario, el beneficiario y la cantidad concedida, en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones. Así mismo, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo publicará el nombre del ganador a través de la web [www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es).

5. La resolución y notificación del procedimiento se realizará en el plazo máximo de 1 mes tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

JUEVES, 6 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 45

Artículo 7º.- Premio y financiación.

1.- Se establece un único premio indivisible consistente en 3.000 euros para el ganador. A esta cantidad, de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento que lo desarrolla, se le aplicará la retención correspondiente.

2. El abono del premio se hará efectivo por su importe íntegro, una vez deducido la carga tributaria correspondiente, tras comprobar que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

3. La partida presupuestaria a la que se impute el gasto será la 07.03.456B.481, en una cuantía máxima de 3.000,00 €.

Artículo 8º.- Derechos sobre la obra premiada.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo se reserva todos los derechos de la obra premiada para su posterior uso. En particular, participar en el presente concurso implica la cesión en exclusiva de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la obra premiada, incluido su cambio de nombre, por el tiempo máximo previsto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 9º.- Retirada de los proyectos.

Los proyectos no premiados quedarán a disposición de sus autores en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su retirada en los tres meses siguientes a la publicación de la resolución de la presente convocatoria. En caso de no retirarse los trabajos serán archivados.

Artículo 10º.- Comprobación.

Este premio no requerirá otra justificación, ante el órgano concedente, que el cumplimiento por los participantes de las bases de la presente convocatoria, independientemente que, el autor beneficiario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y, en particular, está obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 11º.- Revocación y reintegro.

1. En el caso de incurrirse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del interesado.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 12º.- Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de todos los puntos de estas bases.

JUEVES, 6 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 45

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a 24 de febrero de 2014.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
F. Javier Fernández González.

JUEVES, 6 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 45



Gobierno  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Sello de entrada:

ANEXO I. (Orden MED/5/2014 DE 24 DE FEBRERO)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE DISEÑO DE LA MASCOTA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO DE CANTABRIA (PROVOCA).**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE:

*Los campos sombreados se han de rellenar obligatoriamente*

|        |            |            |               |
|--------|------------|------------|---------------|
| NOMBRE | APELLIDOS: | DIRECCIÓN: | LOCALIDAD:    |
| NIF.:  | EDAD:      | TELÉFONO:  | CÓDIGO POSTAL |

2.-CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO:

*Los campos sombreados se han de rellenar obligatoriamente*

|  |                       |
|--|-----------------------|
| ADECUACIÓN DE LA MASCOTA A LOS VALORES DEL PROGRAMA PROVOCA: | NOMBRE DE LA MASCOTA: |
|--|-----------------------|

3.-DECLARACIÓN RESPONSABLE:

**DECLARO BAJO MI PERSONAL Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD:**

Que no estoy incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Que no he recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Que conozco y acepto totalmente las bases del concurso de Diseño de la Mascota del Programa de Educación Ambiental y Voluntariado de Cantabria (PROVOCA).

Garantizo que el diseño presentado no se halla pendiente del fallo de ningún otro Premio y que tengo, la libre disposición de todos los derechos de explotación en sus diferentes modalidades sobre la misma.

JUEVES, 6 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 45



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

4.-AUTORIZACIÓN:

(Marcar con una X la opción que proceda)

- Que autorizo a la Dirección General de Medio Ambiente para comprobar mi identidad mediante el acceso al Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad.
- Que no autorizo a la Dirección General de Medio Ambiente para comprobar mi identidad mediante el acceso al Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad, adjuntando a la presente solicitud copia de mi Documento Nacional de Identidad.

(Marcar con una X la opción que proceda)

- Que autorizo a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el art.23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Que no autorizo a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los referidos certificados, adjuntando a la presente solicitud los siguientes certificados:

5.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Soporte físico con los diseños (CD/DVD/Lápiz USB).

SOLICITO

Que el presente diseño que he realizado, sea incluido para participar en el Concurso de Diseño de la Mascota del Programa de Educación Ambiental y Voluntariado de Cantabria (PROVOCA) que organiza la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Y para que conste a los efectos procedentes formulo la presente

En....., a.....de.....de 2014

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
URBANISMO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

2014/3043

CVE-2014-3043